

Mariano Cúneo Libarona (h.)
Augusto N. Garrido

**EL DELITO DE SUMINISTRO
O USO DE INFORMACIÓN
PRIVILEGIADA**

Colaboradora: DRA. VANESA V. ALBANI

Prólogo de MANUEL CANCIO MELIÁ

AD·HOC

ÍNDICE

<i>Prólogo</i> , de Manuel Cancio Meliá.	9
<i>Prefacio</i>	13
1. Introducción. Posibles casos	15
2. El nuevo delito. La creación de un nuevo bien jurídico penal: el orden económico y financiero	17
3. Antecedentes en el derecho comparado	21
3.1. Estados Unidos	23
3.2. Comisión Europea	34
3.3. Francia.	39
3.4. Italia.	41
3.5. España.	46
3.6. Alemania	51
3.7. América latina	54
4. La nueva disposición en la Argentina	60
4.1. El <i>insider trading</i> . El suministro o uso de información privilegiada en el mercado de valores. La conducta punible.	60
4.2. El tipo penal básico. Consideraciones previas	63

4.2.1. El tipo objetivo	75
4.2.2. El tipo subjetivo	93
4.3. Autoría y participación	98
4.3.1. Teoría del acceso igualitario a la información	106
4.3.2. Teoría del deber de confianza	106
4.3.3. Teoría de la apropiación indebida	109
4.4. Consumación	111
4.5. Tentativa	114
4.6. Relaciones concursales	115
4.7. Competencia	116
4.8. Distintos supuestos agravantes	118
4.8.1. La habitualidad (inc. a)	118
4.8.2. La acción da lugar a la obtención de un beneficio o la evitación de un perjuicio económico para sí o para terceros (inc. b)	120
4.8.3. La causación de un grave perjuicio en el mercado de valores (inc. c)	121
4.8.4. La intervención de sujetos calificados (inc. d)	124
4.8.5. El caso de quienes ejercieran una profesión de las que requieren habilitación o matrícula	126
4.8.6. El funcionario público	127
4.9. La pena	132
5. Conclusiones definitivas	133